

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2016-00498-00**, informando que obra pronunciamiento de las partes respecto de la aclaración al dictamen de pérdida de capacidad laboral. **SÍRVASE PROVEER.**

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **INCORPÓRESE** y **PÓNGASE** en conocimiento de las partes los pronunciamientos efectuados por la parte demandante y la demandada ARL Positiva, respecto de la aclaración al dictamen de PCL presentado por la Universidad Nacional.
2. **SEÑÁLESE** el día **TRECE (13) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora judicial de la **UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 P.M.)**, oportunidad dentro de la cual, tendrá lugar **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** y por ello se procederá al cierre del debate probatorio, se recepcionarán los alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia que en derecho corresponda, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co
3. Por secretaría, **CÍTESE** al perito médico que rindió el dictamen de PCL a fin de que participe en la audiencia anteriormente señalada.
4. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en el expediente, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace de acceso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez